



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

RESOLUCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA CDR162 de 2026

Por la cual se justifica la contratación directa con la firma **PENSEMOS S.A., NIT. 804.002.893-6**, que tiene como objeto la prestación del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN SAAS, INCLUIDO EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISION EMPRESARIAL."**

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICÍA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas en el Estatuto Interno según Acuerdo 008 del 19/10/2001

CONSIDERANDO:

Con el fin de centralizar la información asociada con el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 y de facilitar los procesos para la toma de decisiones, la herramienta de gestión Suite Visión Empresarial-SVE provee soluciones integradas como la Gestión de indicadores que emplea un sistema de semáforos que de acuerdo con lo definido permite visualizar el estado de cumplimiento frente a la meta. Así mismo, permite la Gestión de la calidad de la entidad que permite administrar los elementos básicos que la componen como, la gestión del riesgo, control de los documentos y la mejora continua.

Por otra parte, la SVE ofrece módulos para la Gestión estratégica como la parametrización y seguimiento de planes, la integración del Balanced ScoreCard que permite alinear los objetivos estratégicos de la Entidad a partir de cuatro perspectivas para el despliegue de la estrategia.

Esta solución tecnológica está diseñada para apoyar la Gestión Estratégica de la Entidad y permite cumplir los estándares que soporta la información del Sistema de Gestión y apoya a la alta dirección, a los Jefes, Coordinadores y demás servidores públicos en sus procesos gerenciales de planeación, organización, dirección y control, lo cual permite contar con tableros de seguimiento y verificación y conocer la evolución de las metas propuestas y orientación de acciones hacia el logro de las mismas.

El soporte, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial, permite que los desarrollos de software sean actualizados en la Entidad, los cuales facilitan el manejo del aplicativo a los usuarios que interactúan con el sistema; así mismo es necesario adquirir el servicio de soporte técnico sobre el funcionamiento de la herramienta.

Igualmente, y en articulación con el Plan Institucional de Capacitación, el personal de la Oficina Asesora de Planeación, así como los diferentes colaboradores de la Entidad encargados de dar uso a este software requieren capacitación y reentrenamiento en la administración, parametrización y manejo de la Suite Visión Empresarial.

Finalmente, es necesario continuar con la implementación del tablero de solución analítico para la identificación, integración, análisis y visualización de los diferentes datos (mediante de gráficos dinámicos que incluyen informes, tableros de mando, presentaciones con datos dinámicos y cubos multidimensionales) generados a través de la herramienta y de otras fuentes de información.

(Página 1 de 3)

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

Por la cual se justifica la contratación directa con la firma **PENSEMOS SA.**, que tiene como objeto la prestación del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN SAAS, INCLUIDO EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISION EMPRESARIAL."**

Por todo lo anterior, es necesaria la contratación para el mantenimiento, actualización, soporte técnico y asesoría de los siguientes componentes de la SVE, así:

- Adquisición de la actualización, soporte y mantenimiento de la suite visión empresarial "suscripción en modalidad SAAS de la suite visión empresarial para la vigencia 2026 CASUR"
- Acompañamiento para los módulos de: BSC, indicadores, planes, documentos, mejoras y riesgos, SGSST (48 horas).
- Acompañamiento Módulo Analítico (20) horas

Por todo lo anterior, es necesaria la contratación para la actualización de la Suite Visión Empresarial, soporte técnico y la suscripción saas. Para ello, es importante manifestar que el proveedor del mencionado software es la empresa **PENSEMOS S.A.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO La selección de oferentes se realizará por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"(...) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedores exclusivos en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soportan la contratación".

Así las cosas, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Por ello, en esa medida que la prestación no está cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición.

Tal como consta que el anexo **No. 13-18-123 con fecha de registro 09 de mayo del 2007 ante el Ministerio del Interior**, cuyo documento prueba la exclusividad y derechos de autor del software SVE; es pertinente la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, antes descrito; y por ende, la presente contratación se adelantará por la modalidad de contratación directa.

Que hacen parte del proceso los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, plan de compras y demás soportes del mismo.

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$38.067.326.85), incluido IVA.**

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16626 del 16 de julio de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

Por la cual se justifica la contratación directa con la firma **PENSEMOS SA.**, que tiene como objeto la prestación del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN SAAS, INCLUIDO EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISION EMPRESARIAL."**

Que por todo lo anterior se concluye que resulta viable proceder a la suscripción de un contrato con una entidad que cumpla con la necesidad requerida en pro de la ejecución del objeto contractual, con el propósito de satisfacer la necesidad y misionalidad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Que por lo anteriormente expuesto el Director (E) de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR Adelantar la celebración de un contrato a través de la modalidad de contratación directa, atendiendo a la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal g y el art 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015; por las razones expuestas en la parte motiva de la presente, con la firma **PENSEMOS SA.**, identificada con el NIT 804.002.893-6 con domicilio Carrera 29 No. 45-94 Oficina 204 Bucaramanga-Santander, cuyo objeto será la prestación del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN SAAS, INCLUIDO EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISION EMPRESARIAL"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el acto administrativo de justificación y demás documentos generados en desarrollo del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C.



Mayor **RUBÉN DARIO MURCIA DOMÍNGUEZ**
Director General (E) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró: Doris Patricia Payome Rodríguez

Revisó: Víctor Hugo Ruiz Cantor
Coordinador Grupo de Adquisiciones y Contratos
Gloria Ximena Torres Torres
Subdirectora Administrativa (E)

Aprobó: Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

